



**ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2025/MDCH**

Chaclacayo, 30 de octubre de 2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha;

**VISTO:** El Informe N° 249-2025-GAF/MDCH de fecha 16 de octubre de 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe Legal N° 252-2025-GAJ/MDCH de fecha 21 de octubre de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 203-2025-GM/MDCH, de fecha 21 de octubre de 2025, de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; señala que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos de Concejo, son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 6°, numeral 6.1 del Decreto Legislativo N° 1441- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el jefe de Administración y el Tesorero, de manera conjunta, o quienes hagan sus veces respectivamente, en las entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezcan

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo 49° prescribe que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero;

Que, en el artículo 1°, numeral 1.1. de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, establece que *"Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces"*, en tanto que en su numeral 1.2 se precisa que opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2025/MDCH de fecha 26 de febrero de 2025, el Concejo Municipal autorizó a los Responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo en el Banco de la Nación y otras entidades Bancarias y Financieras; que recayó en los funcionarios que se consigna en el referido acuerdo; no obstante, los funcionarios autorizados a la fecha, ya no prestan servicios a la entidad, en tanto que se aceptó la renuncia al cargo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2025-ALC/MDCH, de fecha 15 de octubre de 2025, se designó al Sr. LUIS CARLOS HUGO BARRIONUEVO ZÚÑIGA en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas; con Resolución de Alcaldía N° 026-2025-ALC/MDCH se designa a la Lic. ZAYURI CARLA GUILLÉN JERI DE QUISPE como Subgerente de Tesorería; con Resolución de Alcaldía N° 144-2023-ALC/MDCH se designó al C.P.C. MIGUEL ANGEL





CRISTOBAL VELAZCO como Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y, con Resolución de Alcaldía N° 082-2025-ALC/MDCH se designó al Abg. MILGUAR GONZALO ARAUJO ROSALES como Gerente Municipal, respectivamente;

Que, a través del Informe N° 249-2025-GAF/MDCH, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita se realicen las acciones necesarias para actualizar y designar a los miembros titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Chacabayo.

Que, mediante Informe Legal N° 252-2025-GAJ/MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para someter a consideración del Concejo Municipal, la modificación del registro de firmas de los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Chacabayo;

Que, mediante Informe N° 203-2025-GM/MDCH la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para ser elevados al Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto MAYORITARIO de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.** - **AUTORIZAR** el Registro de Firmas de los responsables del manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad de Chacabayo en el Banco de la Nación y/o otras Entidades Bancarias y Financieras, de acuerdo a los requisitos y formalidades de cada institución, según el siguiente detalle:

RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO	
<b>LUIS CARLOS HUGO BARRIONUEVO ZÚÑIGA</b> Gerente de Administración y Finanzas <b>Titular</b> Paz	<b>ZAYURI CARLA GUILLEN JERI DE QUISPE</b> Subgerente de Tesorería <b>Titular</b> Sol
<b>MIGUEL ANGEL CRISTOBAL VELAZCO</b> Gerente de Planeamiento y Presupuesto <b>Suplente</b>	<b>MILGUAR GONZALO ARAUJO ROSALES</b> Gerente Municipal <b>Suplente</b>

Precísese que las personas designadas están facultadas para el manejo de cuentas corrientes, de ahorros y a plazos, ya sea para el giro de cheques o el retiro de fondos de cuentas, entre otros. Asimismo, para la suscripción de pagarés, líneas de sobregiro y otros documentos bancarios necesarios para el mejor desarrollo de las actividades de la Municipalidad.

**Artículo Segundo.** - **DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 008-2025/MDCH de fecha 26 de febrero de 2025 y toda disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo y la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal institucional

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
Abg. ELMER HUMBERTO LLANTO SOLIS  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO  
SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS  
ALCALDE

